

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00522-00 de Alimentos, Custodia y regulación de visitas, con el atento informe de que a pesar de haber sido notificado el demandado de la realización de la Audiencia, éste no se contactó ni fue posible contactarlo al abonado celular 3103344379. Sirvase proveer. Arauquita, marzo 2 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), marzo dos (2) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, por economía procesal e impulso procesal y teniendo en cuenta que no hubo conexión con la parte demandada, se ordena reprogramar la Audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso dentro del presente asunto fijando el próximo catorce (14) de marzo del dos mil veintidós (2.022) a las dos y treinta (2:30) de la tarde, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la cual se practicarán las pruebas ordenadas en el auto que antecede y las que resultaren durante el transcurso de la diligencia.

Adviertase a la parte demandante, demandada y testigos, que deben ubicarse en su sitio de residencia o notificación en la fecha y hora indicada y prevengaseles sobre las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento estando debidamente notificados de la Audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 3 de marzo de 2.022 notifico por estado Nro. 012

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122